



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 765 -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 14 AGO 2018

VISTO: El informe N°0047-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-DESC, informe N° 0166-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OAJ, informe N° 201-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-DESC-DSA referente a la aprobación de la "Directiva Regional para el Ejercicio de Roles y Competencias en Salud Ambiental V.02.2018" de la Dirección Regional de Salud Ayacucho; y

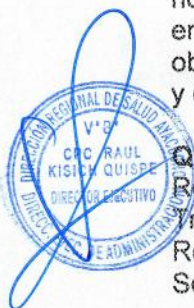
CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 28926; y las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes;

Que, la Salud Ambiental es un derecho social y como tal es transversal a todos los sectores del Estado. Mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se han establecido las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas, entre otras, en materia de descentralización, igualdad de hombres y mujeres, de juventud, en relación a los Pueblos Andinos, Amazónicos; en relación a personas con discapacidad, en materia de extensión tecnológica, medioambiente y competitividad; aumento de capacidades sociales,

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N°. 27867 en su artículo 49, inciso K se establece que la función en materia de salud es promover y preservar la salud ambiental de la Región para proteger la salud de las personas; asimismo, en la Política Nacional de Salud Ambiental 2011 – 2020, aprobado mediante Resolución Ministerial N°. 258-2011/MINSA; se encuentra establecido que las actividades de salud ambiental son netamente preventivas orientadas a proteger la salud humana de los riesgos sanitarios provenientes de un ambiente insalubre;



Estando, a las razones expuestas precedentemente, bajo los alcances del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°. 001-2018-DIRESA/DESC-DSA-2018-V.02 "Directiva Regional para el Ejercicio de Roles y Competencias en Salud Ambiental en la Región Ayacucho", que constan de IX Capítulos, circunscritos en Diez y Ocho (18) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- la Presente Directiva Regional deben realizar en materia de salud ambiental desde la DIRESA, los establecimientos de salud, Redes de Servicios de Salud, Microrredes de Salud, Hospitales, Centros y Puestos de Salud en concordancia con la Norma Técnica Sanitaria N°. 021-MINSA/DGSP -V.03 "Norma Técnica de Categorías de Establecimientos de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N°. 546-2011/MINSA.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institución de la DIRESA Ayacucho en la dirección electrónica <http://www.saludayacucho.gob.pe/web/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JRT/BLACP
REG/RRKQ
ANP/mgq

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
C.D. John Robert Tinco Bautista
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

